



RADICADO: 2019-0106
DEMANDANTE: NOE MANJARREZ MORRON
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el día 6 de septiembre de 2021 no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada. Sírvasse proveer.
Soledad, 10 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRECE (13) DE SEPTIMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 6 de septiembre del año en curso, no obstante la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada por haberse cruzado con otra audiencia programada por este despacho.

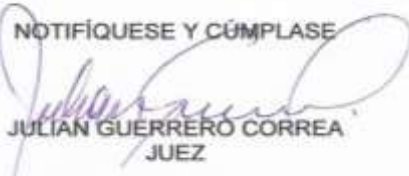
En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020 se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 8 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes, que se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL